

**ADENDA N° 2**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CONDUCCION CIUDELA TUMACO O.X.I**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CONDUCCION CIUDELA TUMACO O.X.I**, cuyo objeto es “*Contratar la interventoría técnica, jurídica social, ambiental, administrativa y financiera de la construcción de la red matriz de conducción planta de tratamiento – tanque ciudadela segundo tramo del municipio de Tumaco*” con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el ítem **4.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

**4.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP. Y tener los siguientes códigos:*

- **80.10.15.00** **Servicios de Consultoría y administración.**
- **83.10.15.00** **Servicios de Acueducto y Alcantarillado.**
- **80.10.16** **Gerencia de Proyectos.**

**Adicional a aquellos que se relacionen con el objeto del contrato.**

*En caso de ser Consorcio o Unión Temporal puede presentarse únicamente el RUP de uno de los proponentes sin que afecte la calificación de la propuesta. Igualmente, con la mitad de los códigos se podrá habilitar la participación.*

“(…)”

2. Modificar el ítem **4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** en lo que se refiere a **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

**4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de su último cierre fiscal:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ > 1.4 veces**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < 70%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > 1.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO > 0.5%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES > 2.0 veces

(...)"

3. Modificar el ítem **4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)"

#### **4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) contratos o proyectos terminados** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Estimado – PE de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, expresado en SMMLV. Los contratos deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos:

a) Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría o gerencia de proyectos, relacionados con la construcción de obras en proyectos de acueductos, que incluyan interventoría de tuberías de más de 20 pulgadas de diámetro y longitud mínima de 2.000 metros en acueducto, **dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.** Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

(...)"

4. Modificar el ítem **4.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO** en lo que se refiere a la ALTERNATIVA B, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...)"

#### **4.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO**

{fiduprevisora}

*"(...) ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos (...)"*

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

PUBLIQUESE,

  
LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
COORDINADORA DE NEGOCIOS

**Elaboró:** Cristian Camilo Morales Abogado – Grupo Obras por Impuestos.  
**Revisó:** Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.